

Madrid a 14 de Diciembre de 2018

En relación a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el próximo día 20 de diciembre a las 17:00 horas, se informa a los señores accionistas que, a tenor del artículo 15 de los Estatutos de la Compañía, la asistencia a la Junta podrá realizarse por medios telemáticos.

“Artículo 15º.- Derecho de asistencia a la Junta. Representación y voto a distancia.

Para la asistencia a las Juntas Generales será indispensable la posesión, como mínimo de cincuenta acciones. Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán agruparse a nombre de uno de ellos para la asistencia a las Juntas....

.....

Con sujeción, en todo caso, a lo establecido en la legislación vigente para esta materia en cada momento y al Reglamento de la Junta General, la asistencia a la Junta podrá delegarse o ejercitarse por medios a distancia, incluso telemáticos, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista y, si fuere preciso, la seguridad de las comunicaciones. Desde la convocatoria de la Junta y hasta su celebración, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en la página web corporativa la información relativa a los medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para ejercer sus derechos.

Los accionistas que voten a distancia se tendrán en cuenta a efectos de la constitución de la Junta como presentes.

Por lo que, a efectos de presentación telemática, la Compañía pone a disposición de todos los accionistas con derecho a asistencia el siguiente enlace para la asistencia telemática a la Junta General

<https://zoom.us/j/517675469>

ID de la reunión: 517 675 469